

RESPUESTA OBSERVACIONES CADENA S.A.

INVITACION PUBLICA No. 001 de 2022

OBJETO: Contratar la IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIADOS DE CUARENTA Y CUATRO (44) SORTEOS ORDINARIOS y UN (1) SORTEO EXTRAORDINARIO 0004 DEL 29 NOVIEMBRE DE 2.022.

Dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación, nos permitimos comedidamente, dar respuesta a las observaciones propuestas por CADENA S.A., en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN NO. 01: Frente a la anterior solicitud consideramos pertinente solicitar la modificación de los indicadores previstos en el numeral 2.1.4.4 página 23 y 24 de los términos de la invitación, tal como señalamos a continuación:

- El proponente debe acreditar una razón corriente mayor a 1.3
- El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 65 %.
- La cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 1.2
- La Rentabilidad del Patrimonio debe ser mayor o igual 8%
- La Rentabilidad del Activo debe ser mayor o igual 3%



RESPUESTA: No se accede a la solicitud, la Lotería del Cauca, realizó un estudio previo de indicadores financieros, llegando a la conclusión que son los adecuados para la presente invitación pública, dada la connotación que tiene la cuantía del contrato, su principal insumo y las garantías de cumplimiento futuras que debe asegurar para el cumplimiento de su proceso misional.



OBSERVACION No. 2 Factores de la Oferta Económica

a) Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar si existe un precio techo para cada billete del sorteo ordinario y extraordinario.

RESPUESTA: el factor de evaluación será por el global de la cotización.

b) Así mismo, agradecemos indicar publicar un formato de oferta económica en el cual, todos los interesados coticen en exactamente las mismas condiciones, que permitan la comparación objetiva de las ofertas económicas, con el fin de atender los principios de transparencia, selección objetiva y evitar confusiones

RESPUESTA: No hay formato, la cotización debe estar acorde a lo requerido por la empresa.

c) A gradecemos a la entidad confirmar si la oferta económica se hará sobre el valor unitario de cada billete ordinario y extraordinario, o por el valor global para ejecución de la necesidad de la entidad, o desea que se cotiche por cada sorteo

RESPUESTA: Por el valor global de la cotización.

OBSERVACION No. 03. Gravámenes y estampillas

Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar: cuáles son los gravámenes por concepto de estampillas que se liquidarán en este contrato, así como la tarifa y base de liquidación.

RESPUESTA:

La liquidación de estampillas 180 años Universidad del Cauca, no es de competencia de la Lotería del Cauca, sin embargo, CADENA S.A., ha realizado los pagos por este concepto.

Los descuentos de estampillas que realiza la empresa actualmente son :



Prodeporte y prodesarrollo 1.5% sobre el valor del contrato.
Adulto mayor 3% sobre el valor del contrato.

OBSERVACION No. 04



Por lo anterior, se solicita la Entidad realizar la revisión del Presupuesto definido por \$1.755.952.244 (incluido los impuestos) a luz de la realidad del mercado actual, y considerando diferentes variables que impactan los costos, es el caso del incremento del salario mínimo mensual legal vigente en 10,07% para el año 2022, la devaluación del peso frente al dólar estadounidense en 15,98% al comparar la TRM de cierre del año 20 21 frente a 20 20 , y un incremento en el costo del papel, alrededor del 35%, lo se ha evidenciado no solo en Colombia sino también a nivel mundial.

RESPUESTA:

No se modifica presupuesto oficial de la Invitación.

OBSERVACION No. 05

Especificaciones técnicas del billete del sorteo ordinario.

Agradecemos a la entidad analizar la viabilidad técnica y jurídica de permitir:

- a) Que el ancho del billete sea de 13,5 cm el cual es el tamaño estándar trabajado por la misma lotería durante sorteos anteriores.
- b) Se solicita a la entidad ampliar el tipo de impresión a Inkjet full color.
- c) Se solicita a la entidad ampliar el sustrato a trabajar a Inkjet 80 g ramos.
- d) Se solicita a la entidad permitir un margen de +/- 5 mm en el gramaje del papel y un +/- 5% en cuanto al g ramaje del papel.

RESPUESTA:

Solo se amplía la impresión Inkjet Full Color y con ella las características propias del sistema, las dimensiones del billete se mantienen tal como fue establecido en la convocatoria de la licitación.

OBSERVACION No. 6 Especificaciones del Anverso

Se solicita a la entidad permita que el fondo tridem se imprima en anverso o reverso del billete permitiendo así mejorar la diagramación del anverso del billete.

RESPUESTA:

Se accede a la solicitud y se acepta el fondo tridem se imprima en anverso o reverso del billete.

OBSERVACION No. 7 Barniz de Seguridad

En el caso de impresión inkjet full color en papel inkjet especial, aclaramos a la entidad que ambos materiales son en sí mismo una protección, puesto que la tinta inkjet penetra las fibras del papel el cual las encapsula y en el momento de que se tratare de limpiar el número del billete y/o serie la tinta se esparcirá dentro del papel generando un sangrado (mancha) la cual es imborrable y se notara el intento de fraude.

Estas características del papel inkjet y tinta inkjet reemplazan la aplicación externa de barniz.



Por lo anterior, agradecemos a la entidad que para la impresión en tecnología inkjet full color en papel inkjet especial, se revise esta exigencia técnica, pues carece de necesidad misma.

RESPUESTA:

En la observación anterior se indicó que se incluye la impresión inkjet full color, con las características propias de este sistema.

OBSERVACION No. 8 Especificaciones del Reverso

- a) Agradecemos a la entidad ampliar a impresión full color inkjet en el reverso, lo que se traduce en mayor eficiencia en la impresión y en beneficio directo para la misma Lotería del Cauca.

RESPUESTA:

En la observación anterior se indicó que se incluye la impresión inkjet full color, con las características propias de este sistema.

- b) Se solicita a la entidad que la información del distribuidor, códigos de barras, tira de control virtual; sean impresas en el reverso de cada fracción, lo anterior con el fin de mejorar la diagramación del anverso del billete.



RESPUESTA:

No se acepta la solicitud.



OBSERVACION No. 9 Seguridades básicas.

Solicitamos a la entidad, que el fondo tridem puede estar ubicado en el anverso o reverso del billete, puesto que en el caso de la impresión inkjet full color en papel inkjet especial, ambos materiales son en sí mismo una protección.

Lo anterior, ya que la tinta inkjet penetra las fibras del papel el cual las encapsula y en el momento de que se tratare de limpiar el número del billete y/o serie la tinta se esparcirá dentro del papel generando un sangrado (mancha) la cual es imborrable y se notara el intento de fraude.

Estas características del papel inkjet y tinta inkjet reemplazan el fondo de seguridad, por lo que agradecemos a la entidad que para la impresión en tecnolog

ía inkjet full color en papel inkjet especial, se revise esta exigencia técnica, pues carece de necesidad misma.

RESPUESTA:

En la observación anterior se indicó que se incluye la impresión inkjet full color, con las características propias de este sistema.

OBSERVACION No. 10 Muestras:

- a) Solicitamos a la entidad permita presentar muestras en tamaños distintos a los requeridos por la lotería del Cauca para el Sorteo Extraordinario, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de impresión y seguridades requeridos por la lotería del Cauca.
- b) Solicitamos a la entidad que la información variable de las muestras puede ser genérica en tanto los campos donde va la información variable requerida por la lotería del Cauca estén impresos en el billete e identificados en la Ficha técnica.
- c) Agradecemos a la entidad confirmar si las muestras físicas pueden ser subsanadas durante el termino de traslado de la evaluación preliminar, en aquellos aspectos que NO otorguen puntaje y que ya están preestablecidos en los ponderables a página 33 y siguientes de los términos de la invitación.

Lo anterior, teniendo en consideración de que las muestras físicas no son más que la manera de corroborar un requisito técnico habilitante, por ser una manera de revisar la capacidad técnica de un oferente, siendo estos susceptibles de ser subsanados.

RESPUESTA:

No se acepta las solicitudes y se afirma que después de presentadas las propuestas no hay lugar al cambio de muestras, las cuales tampoco pueden ser subsanadas, porque éstas habilitan o no para la evaluación.

OBSERVACION No. 11 Especificaciones técnicas del sorteo Extraordinario

Solicitamos a la entidad aclarar que el sistema de scratch off es por raspa cinta.



RESPUESTA: Para sorteo extraordinario en el raspa se deberá utilizar el Scratch monocromático con cinta o cualquier otro método que otorgue seguridad al apostador.

OBSERVACION No. 12

Dentro de los requisitos habilitantes, se puede evidenciar el numeral 2.1.1.5 "Certificado firmado por el representante legal", ...

Agradecemos confirmar si este requerimiento del numeral 2.1.1.5, implica la suscripción de algún documento que deba aportarse en la oferta, como un anexo adicional (el cual no se evidencia dentro de los anexos del pliego). En caso afirmativo, solicitamos publicar la minuta de anexo que se debe aportar.

De no tratarse de un documento que deba aportarse en la oferta, agradecemos confirmar cómo espera la lotería del cauca que se satisfaga este requisito contenido en el numeral 2.1.1.5 certificado firmado por el representante legal.

RESPUESTA:

No hay anexo adicional, está implícito en dos anexos: carta de presentación de la propuesta y el compromiso de transparencia.

OBSERVACION No. 13

En los pliegos de la invitación 001 de 2022, se puede evidenciar el numeral 3.1.3-Mezcla:

Cuando la entidad no suministre la mezcla, agradecemos aclarar:

- a) ¿A qué se hace referencia en el pliego con el "último sorteo informado"?
- b) ¿Este sorteo pudo haber sido ejecutado por otro contratista distinto a quien resulte adjudicatario en el presente proceso de selección?

De ser afirmativa la respuesta anterior, agradecemos delimitar la responsabilidad del contratista adjudicatario, en el evento en el que la lotería del cauca no suministre la mezcla, obligación de exclusividad de la entidad, y deba ejecutarse una mezcla basada en datos o información ejecutada por un tercero.

RESPUESTA:



Se aclara que la utilización de la mezcla se da ya en la ejecución del contrato, en la eventualidad que la Lotería no envíe la mezcla y se autorice la utilización del último sorteo impreso.

OBSERVACION No. 14 En los pliegos de la invitación a cotizar 001 de 20 22, se puede evidenciar el numeral

3.1.12 “Cronograma de entrega de los billetes”.

Entendemos que cuando la entidad se refiere a los proponentes está haciendo referencia a quien finalmente resulte adjudicatario en el proceso de selección, sobre quien recaerá la obligación de presentar el cronograma de entrega de los billetes de lotería para todos los sorteos.

¿es nuestro entendimiento el correcto?

De no ser así y si lo que se pretende es que todos los interesados en participar en el proceso de contratación aporten con la oferta un cronograma de entrega de todos los billetes y de todos los sorteos, agradecemos a la entidad que revise la posibilidad de suprimir este requerimiento y modificarlo en una obligación contractual para el futuro adjudicatario.

Lo anterior, ya que los requisitos habilitantes pretenden medir y demostrar la capacidad del oferente, en este caso sería la capacidad técnica, y se considera que la elaboración de un cronograma no demuestra la capacidad de ejecuciones objeto contractual. La capacidad técnica está dada por la experiencia del interesado, la trayectoria de la empresa en el mercado, su capacidad instalada de producción, sus plantas de producción.

De este modo, si se persiste con la entrega de un cronograma, se estarían exigiendo documentos innecesarios para la comparación de las ofertas, generando un desgaste en la administración pública y hasta en los mismos interesados.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud, toda vez que los pliegos de la invitación hacen parte integral del contrato, además precisamente uno de los factores de cumplimiento para revisar la capacidad técnica es la entrega de la billetería al distribuidor de manera oportuna y es al contratista a quien le corresponde presentar el cronograma.



OBSERVACION No. 15 A página 30 del pliego de condiciones, se evidencia la siguiente responsabilidad, que se pretende transmitir al futuro adjudicatario:

Por lo anterior, agradecemos a la entidad que ajuste la redacción de la responsabilidad de los particulares, de acuerdo con la legislación colombiana que regula la responsabilidad contractual, la cual requiere una imputación a acciones u omisiones del extremo contractual, en este caso en el particular adjudicatario, pues es Colombia esta proscrita la responsabilidad contractual objetiva.

De lo contrario, y de permanecer la redacción originaria, quedaría el pliego con una cláusula inocua e ineficiente que, en últimas, la lotería no podría ejecutar. Lo anterior, ya que finalmente un juez de la república evidenciaría si las acciones, omisiones u hechos, obedecen a circunstancias atribuibles a un actuar doloso o culposo del contratista.

RESPUESTA:

Cabe aclarar que lo fundamentado en todo el texto de la observación, está referida a las actividades peligrosas, que no es el caso del objeto de la presente invitación, consecuentemente, no se accede a la solicitud, porque precisamente la responsabilidad debe recaer en quien suministra el producto con la debida diligencia.



OBSERVACION No. 16

A página 30 y 32 del pliego de condiciones, se evidencia la siguiente responsabilidad, que se pretende transmitir al futuro adjudicatario:



En igual sentido, agradecemos a la entidad que modifique la redacción de esta cláusula, para que el contratista responda por el pago de premios por cuenta de una doble (o más) emisiones de billetes al público, siempre y cuando sean imputables a una acción u omisión, dolosa o culposa imputable al contratista.



Esto cobra relevancia cuando incluso las mezclas de los billetes, que impacta directamente la numeración, corresponden a una obligación exclusiva de la Lotería del Cauca.

Una deficiente mezcla, que es atribuible a la lotería del cauca, puede conllevar a que sean impresos billetes con igual numeración.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud, debe existir un punto de control del contratista, para la impresión de la billetería.

OBSERVACION No. 17

En la página 40 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

MULTAS

OBSERVACION No. 18 CLAUSULAS EXCEPCIONALES, REGIMEN JURIDICO APLICABLE

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud, es necesario ratificar que la Lotería es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con régimen especial de contratación, está es la generalidad, pero no tiene la prohibición legal para incluir en sus minutas contractuales por ser una entidad pública de blindar su contratación con las clausulas citada para su modificación.

OBSERVACION No. 19

En la página 41 en las obligaciones del contratista se indica



Sugerimos que dichas 48 horas siguientes sean contadas desde el momento del conocimiento efectivo de los hechos por parte del futuro contratista y, por tanto, agradecemos que se ajuste la redacción del párrafo precitado.

RESPUESTA:



No se acepta la solicitud, los términos son perentorios.

OBSERVACION 20. E n la página 42 del pliego de condiciones se indica...

sugerimos modificar la redacción:

“Responder por los perjuicios imputables al contratista que se causen p por una mala, inadecuada o deficiente impresión de los billetes, por irregularidades del empaque, demoras o irregularidades en la entrega, y en general por violación de cualquiera d las obligaciones contraídas mediante el presente contrato”.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud, es claro que el proveedor es el contratista.

OBSERVACION No. 21 En la página 42 del pliego de condiciones se señala:

- Atender en forma inmediata los reclamos, sugerencias y solicitudes hechas por el interventor del contrato o quien haga sus veces.

Quisiéramos preguntar:

- a) ¿Qué significado tiene “en forma inmediata”?
- b) ¿Dicha terminología se puede establecer en días hábiles?
- c) Si la respuesta es afirmativa ¿Cuántos días hábiles serían?

RESPUESTA:

No podemos prever las situaciones que se puedan presentar, razón por la cual no se indica término.

OBSERVACIÓN No. 22

Agradecemos que sea publicada la minuta contractual para poder hacer observaciones desde esta instancia y prever los compromisos a asumir con la lotería del cauca, previo a la presentación de la respectiva oferta.



REPUESTA:

Las condiciones generales contractuales, se encuentran expresas en el contenido de los términos de la presente invitación, los que reiteramos son parte integral del contrato, razón por la cual no se publica la minuta contractual.



OBSERVACION No. 23

sugerimos a la entidad que considere estipulación en una cláusula contractual, la posibilidad de generar mesas de trabajo entre la entidad y adjudicatario, en caso de presentarse incrementos de precios de materia prima, desabastecimiento de insumos, necesidad de variación de condiciones técnicas del bien contratado, entre otros, bajo los criterios objetivos y que desee preestablecer la entidad.

Esto generaría mayor dinamismo en la ejecución contractual, evitando cualquier paralización del servicio por alteraciones de las condiciones inicialmente previstas

a la hora de proponer y celebrar el contrato que se derive de esta invitación a cotizar.

RESPUESTA:

No es procedente legalmente la solicitud, la presente invitación en especial sus condiciones son de acatamiento para las partes.

OBSERVACION No. 24

Agradecemos a la entidad estudiar la viabilidad técnica y jurídica de estipular en los pliegos o en la minuta del contrato un marco en las variaciones unilaterales que pretende ejecutar la entidad, sugiriendo que se ubiquen en un rango del diez por ciento (10%) más o incluso menos, de las cantidades inicialmente requeridas, y las cuales plasma la entidad en virtud de su experiencia y de la debida planeación que ha tenido para la confección del presente proceso contractual.

De presentarse una variación por encima de este porcentaje, sugerimos amablemente que se incluya la cláusula contractual correspondiente en donde se de aplicación a las mesas de trabajo planteadas en el párrafo anterior, el cual consideramos un mecanismo económico, eficiente, efectivo, ágil y de dinamismo en la ejecución de las obligaciones del contrato, derivado del principio de ejecución de buena fe de las obligaciones negociales.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud, no es viable.

OBSERVACION No. 25

Agradecemos a la entidad publicar, como documento precontractual, una lista con sus actuales distribuidores de sus billetes de lotería y su localización a través del territorio nacional. (al menos indicar la cantidad de distribuidores por municipio).

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud.

OBSERVACION No. 26

En el numeral 1.21 ELABORACION Y PRESENTACION DE PROPUESTAS de los estudios previos.



Observación: Solicitamos a la entidad permita presentar las propuestas en copia simple dado a los tiempos tan cortos del cronograma para presentación de estos.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, presentar la propuesta en copia simple.

OBSERVACION No. 27

En el numeral 3.1.16 CUSTODIA

Le solicitamos a la entidad que incluya como requisito para la participación en este proceso la certificación ISO 14298 NIVEL GOBIERNO.

RESPUESTA

No se acepta la solicitud, la Lotería del Cauca, considera que de todas formas el certificado de calidad solicitado implica la seguridad del producto conforme la norma ISO 9001 con la cual la mayoría de los impresores están familiarizados dada la implantación de la certificación en procesos de calidad en el sector gráfico.

Atentamente,



FRANCISCO FUENTES CONCHA

Gerente



Proyectó y elaboró: Nelly Mercedes Becerra Gómez, Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano
María Cristina Revelo Avila, Jefe Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos
Oscar Hurtado Zapata, Jefe Oficina Comercial.